

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 050-2009-CU.- CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2009.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 613, 620 y 625-CDA-2008 (Expedientes N°s 133597 y 133695) recibidos el 16 y 19 de febrero y 19 de marzo de 2009, por medio de los cuales el Presidente de la Comisión de Admisión 2008, remite el Informe Final del Proceso de Admisión 2008-II.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 007-2008-CU de fecha 07 de enero de 2008, se designó la Comisión de Admisión 2008 de la Universidad Nacional del Callao, cuya vigencia es por el período de un año, a fin de realizar (02) Procesos de Admisión de ésta Casa Superior de Estudios en las Sedes Callao y Cañete, correspondientes al año 2008;

Que, a consideración del Consejo Universitario, la mencionada Comisión ha cumplido con los objetivos y metas propuestos, relacionados al Proceso de Admisión 2008-II, tal como se observa en el referido Informe Final;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de abril de 2009; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR el INFORME FINAL** del Proceso de Admisión 2008-II, presentado por la Comisión de Admisión 2008, documento que consta de quinientos setenta y cuatro (574) páginas, contenidas en un (01) tomo.
- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Comisión de Admisión, Dirección Ejecutiva de la Oficina de Admisión, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, ADUNAC, SUTUNAC, miembros de la Comisión de Admisión, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. CPC. VÍCTOR MANUEL MERECA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.

Fdo. Lic. Mg. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

PAU/ceci.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CDA, DEODA,
cc. OCI, OAGRA, OPER, OPLA, OCP, OT, ADUNAC, SUTUNAC,
cc. Miembros de la Comisión de Admisión, interesados.